



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



**RESOLUCIÓN IC N° 0805**

FECHA: 27 de Diciembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 3

**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA. CON NIT. 900.269.051-6”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -.**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA, con NIT 900.269.051-6, con dirección Carrera 48 No. 61S – 115 local 104 y cuyo R.I.T. es el 8813.

2. Que la sociedad solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 15 de noviembre de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio en esta jurisdicción Municipal.

3. Que la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA., figura pendiente de pago con las declaraciones y autoliquidaciones privadas por concepto de industria y comercio año gravable 2015 vigencia fiscal 2016 y la fracción año 2016 radicadas por el Área Administrativa de Impuestos bajo los consecutivos 0219 y 3140 del 18 de marzo y 15 de noviembre de 2016 respectivamente.; discriminados por valores y conceptos así:

Año gravable 2015 – vigencia fiscal 2016:

Base gravable:	\$561.031.000
Códigos Ciiu:	2011
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio ( $\$561.031.000 \cdot 7/1000$ )	\$3.927.000

Base gravable:	\$613.631.000
Códigos Ciiu:	4667
Tarifa impositiva	6*1000
Industria y comercio ( $\$613.631.000 \cdot 6$ )	\$3.682.000

Año gravable 2016 – Fracción año:

Base gravable:	\$722.082.000
Códigos Ciiu:	4667
Tarifa impositiva	7*1000
Industria y comercio ( $\$722.000 \cdot 7/1000$ )	\$5.055.000

**RESOLUCIÓN IC N° 0805**

FECHA: 27 de Diciembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 3



Base gravable:	\$788.946.000
Códigos Ciiu:	4667
Tarifa impositiva:	6*1000
Industria y comercio (\$788.946.000*6/1000):	\$4.674.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ordenar la liquidación del impuesto de industria y comercio, intereses con cargo a la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA., en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$11.975.729), valor que debe ser cancelado en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto y que se determina de la siguiente forma:

Industria y comercio vigencia fiscal 2016:	\$7.609.000
Pagos realizados en año 2016:	(5.379.700)
SALDO PENDIENTE: AÑO 2016:	2.229.300
Industria y comercio fracción 2016:	9.729.000
SUBTOTAL: INDUSTRIA Y COMERCIO:	\$9.729.000
Intereses	17.429
<b>SALDO DEBIDO COBRAR:</b>	<b>\$11.975.729</b>

5. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a nombre de la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA, por no desarrollar actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta tal y como consta en acta de visita N° 0003873 del 28 de noviembre de 2017, y en consecuencia fija un debido cobrar por las sumas detalladas en el presente acto administrativo sin perjuicio del cobro coactivo por en mora con el Impuesto de Industria y Comercio y demás importes

6. Que conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula. Por lo tanto,

**RESOLUCIÓN IC N° 0805**

FECHA: 27 de Diciembre de 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 3

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA, con NIT 900.269.051-6, por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio y demás importes, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$11.975.729) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la sociedad PULCRA CHEMICALS DE COLOMBIA LTDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

**ARTÍCULO QUINTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintisiete (27) días de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa - Impuestos Municipales-

Digitó: María Rubiela Piedrahita González -Profesional de apoyo a la Gestión -

Fecha: 27/12/2017

